

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XX BIS DEL ARTICULO 16 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE CAPACITACIONES AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO PARA ATENDER LA SALUD MENTAL DE LOS EDUCANDOS.

INICIADO EN SESIÓN: 09 DE OCTUBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

**DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

La suscrita Diputada María Guadalupe Rodríguez Martínez, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Trabajo perteneciente a la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 88 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León,¹ correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León,² ocurrimos ante esta Soberanía a presentar

¹ Se encuentra disponible: https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0001_0172186-0000001.pdf

² Se encuentra disponible: https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0004_0171554-0000001.pdf

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX BIS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO,³ EN MATERIA DE CAPACITACIONES AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO PARA ATENDER LA SALUD MENTAL DE LOS EDUCANDOS, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Salud mental en las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Nuevo León es una problemática que crece cada vez más en nuestra sociedad y que afecta gravemente a este sector de la población donde las estadísticas son

³ Se encuentra disponible en:
https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0002_0171608-0000001.pdf

alarmantes ya que en ocasiones el desenlace es fatal y termina en el suicidio.

Sin duda, las escuelas públicas y privadas de todos los niveles escolares es uno de los puntos en donde se deben reforzar las acciones para atender la salud de mental de miles de estudiantes que sufren de depresión o ansiedad.

El encierro que provocó el Covid-19 incrementó los problemas de salud mental en nuestro país y en nuestra Entidad; casos de depresión han provocado que alumnos optaran por quitarse la vida; por lo que es un foco rojo que se debe atender por parte de las autoridades.

Vemos oportuno ampliar la legislación con el fin de capacitar al personal docente y Administrativo de las escuelas públicas y privadas en nuestro

Estado en materia de salud mental, a fin de tener una pronta identificación rápida, sobre todo oportuna, de signos de problemas de salud mental en las y los alumnos.

Es responsabilidad de todos, sociedad y gobierno acortar la brecha en atención mental, debido a que hay pocos especialistas en este campo, y se deben adoptar estrategias de capacitación a personal de salud general para que a su vez capaciten al personal docente de las más de 5 mil planteles que existen en las escuelas de educación básica en la Entidad.

Debemos entender que los problemas mentales en niñas, niños y adolescentes es ya un tema de salud pública que se agrava cada vez más, por ello urgen realizar acciones para que se puedan

detectar y atender síntomas de problemas de salud mental en el primer nivel de atención.

Datos del Programa Nacional de Prevención del Suicidio, indican que este problema es ya la segunda causa de muerte en jóvenes de entre 15 y 29 años; incluso también alcanza a niños y niñas.⁴

Como legisladores es nuestra obligación aprobar leyes y reformas en materia de salud mental para atender casos de estrés, ansiedad, depresión y consumo de sustancias, principales problemas en los que ya detectan un aumento por las afectaciones causadas por la pandemia de Covid-19.

⁴ Se encuentra disponible: <https://www.gob.mx/issste/prensa/suicidios-son-la-segunda-causa-de-muerte-en-jovenes-de-15-a-29-anos-alerta-el-issste>

Se busca con esta reforma capacitar al personal docente y administrativo en la obtención de herramientas que les permitan detectar y atender en primera instancia alguna situación socioemocional que se presente en el alumnado.

En Este mismo sentido, la Encuesta Nacional de Salud (ENSANUT) reveló que, durante 2020, mil 150 niñas, niños o adolescentes en México decidieron suicidarse, es decir, un promedio de tres casos por día.⁵

Destacan que una depresión no es sencillo diagnosticarla, ya que las personas adultas normalizamos varias conductas, como el estrés, las fobias, la ansiedad, el distanciamiento social, minimizando dichas conductas, toda vez que no

⁵ Se encuentra disponible: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/suicidio-infantil-y-adolescente-factores-de-riesgo-y-factores-protectores>

existen pruebas de laboratorio o radiografías que la comprueben.

Respecto a eventos en adolescentes y niños hay una tasa de suicidio. Hay entre 15 y 21 suicidios al año de menores de 17 años, pero principalmente en el rango de 15 a 17 años, y la tasa es menor en menores de 13 años.⁶

El otro grupo de población fuerte de suicidios es la población mayor de 45 años, que no tienen una red de apoyo, ya que ahí está el grueso de suicidios. Especialistas lo atribuyen a la carga de responsabilidades y presiones que llegan a esa edad.

Asimismo, el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en 2019, destacó 10

⁶ Se encuentra disponible: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/suicidio-infantil-y-adolescente-factores-de-riesgo-y-factores-protectores>

factores de riesgo que pueden anticipar un intento de suicidios, siendo estos los siguientes:

- 1. Problemas emocionales:** miedos extremos, ansiedad, baja autoestima, culpa o autolesiones como cortes con navajas o inicio en el consumo o abuso de sustancias como alcohol, tabaco u otras drogas ilegales.
- 2. Problemas de relación social:** disminución en la cantidad de amistades, aislamiento social, incluso de gente cercana, y sentimientos de falta de apoyo familiar o social.
- 3. Problemas cognitivos:** conductas hiperactivas, de riesgo físico como practicar retos virales para provocarse daños,

problemas de atención y concentración; así como descenso en el rendimiento académico.

4. Trastornos de conducta

alimentaria: anorexia (evitan la comida, la restringen o sólo comen cantidades muy pequeñas), bulimia (comportamientos para compensar el exceso de comida, como vómitos forzados, uso de laxantes o diuréticos, ayunos, ejercicio excesivo) o el trastorno por atracón (pierden el control sobre lo que comen).

5. Antecedentes de familiares o personas cercanas con tentativas o suicidios.

6. Haber sufrido violencias: maltratos físicos, psicológicos o emocionales, omisión de cuidados por parte de las personas

cuidadoras, abandono, acoso escolar (bullying), ciberacoso o violencia sexual.

7. Estar en un proceso de duelo por pérdidas: de un familiar, mascota de compañía, divorcio de los padres, tener sentimientos de rechazo, problemas económicos en la familia o falta de empleo de la jefa o el jefe de familia.

8. Buscar tener a su alcance armas de fuego o medicamentos.

9. Realizar búsquedas en internet o en grupos de redes sociales sobre temáticas relacionadas al suicidio.

10. Haber realizado intentos de suicidio previos.⁷

Dentro de estos existen señales o factores de riesgo serán diferentes dependiendo la edad, sexo y contexto y que en algunas ocasiones se presenta más de una señal o factor de forma simultánea.

Al respecto se menciona que existen factores protectores para prevenir el suicidio infantil y adolescentes, siendo estos los siguientes:

- **Dialoga con ellas y ellos:** escucha atentamente y sin reprimir sus emociones y sentimientos. Validar sus sentimientos, pero no las acciones que le hagan daño.

⁷ Se encuentra disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/suicidio-infantil-y-adolescente-factores-de-riesgo-y-factores-protectores>

- **Acompaña:** da seguimiento a lo que aprenden en la escuela, las redes sociales e internet, interéstate en sus amistades y personas con quienes hablan, frecuentan y confían.
- **Permite que expresen sus emociones, sentimientos y los tuyos:** crecimos en una sociedad en el que nos enseñaron que "los hombres no lloran", que "a las mujeres no hay que entenderlas, hay que quererlas" o que no se debe demostrar fragilidad para evitar ser vulnerables; no obstante, permitir que niñas, niños y adolescentes se expresen creará un ambiente de confianza y respeto mutuo.
- **Empatiza con sus ideas y pensamientos:** evita decirles cómo sentirse o frases como

"échale ganas", "si no estás bien es porque no quieras", "estás exagerando, ya supéralo"; ayúdale a entender que los problemas se pueden resolver mejor en compañía de las personas que les quieren y utiliza frases como: "¿qué es lo que te preocupa?", "entiendo lo doloroso que puede ser" o "de qué forma puedo ayudarte".

- **Demuestra tu amor:** abraza a tus hijas e hijos, demuéstralos con amor y con tu ejemplo que no importa si no han sacado las mejores notas, que sin importar su color de cabello, vestimenta, orientación sexual o música que escuchan pueden ser personas con principios y valores centrados en el respeto a los derechos humanos de las demás personas.

- **Busca ayuda profesional:** las mamás, papás y familiares son importantes. Existen acontecimientos traumáticos en la vida de niñas, niños y adolescentes que requieren ayuda de personas expertas en salud mental como psicólogos o psiquiatras.⁸

- Bajo estos factores es que proponemos una solución para que se dé una atención de detección preventiva, recayendo en una persona que está directamente con los educandos o que pasa la mayor parte de horas al día con ellos.

- Para mayor entendimiento de la reforma que proponemos a la Ley de Educación del Estado, es que agregamos el siguiente cuadro comparativo

⁸ Se encuentra disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/suicidio-infantil-y-adolescente-factores-de-riesgo-y-factores-protectores>

sobre el texto vigente y la propuesta que se pretende:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA
<p>Artículo 16. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta sección las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:</p> <p>I a XX ...</p>	<p>Artículo 16. ...</p> <p>I a XX ...</p> <p>XX Bis.- En coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, se desarrollarán e implementarán cursos, diplomados y seminarios de capacitación en materia de salud mental al personal</p>

<p>XXI a XXIV ...</p> <p>El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.</p>	<p>docente administrativo y para atender la salud mental de los educandos.</p> <p>XXI a XXIV.- ...</p> <p>...</p>
--	---

Vemos oportuno ampliar la legislación en materia de salud mental en niñas, niños y adolescentes, y así evitar problemas serios que terminen en

suicidios por problemas de ansiedad, estrés o drogadicción.

Es por lo anteriormente expuesto que podemos a consideración de ustedes, el siguiente proyecto de:

DECRETO

● **ÚNICO.**- Se adiciona la fracción XX Bis al artículo 16 de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 16.

I a XX ...

XX Bis.- En coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, se desarrollarán e implementarán cursos, diplomados y seminarios de capacitación en materia de salud mental al personal docente y administrativo para atender la salud mental de los educandos.

XXI a XXIV.- ...

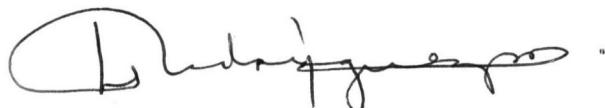
...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Monterrey, NL., a 9 de octubre de 2024



**DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ
MARTÍNEZ**
**COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 231/LXXVII
Expediente 18821/LXXVII

**C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO DE LA LXXVII LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación al escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de la fracción 20 Bis del Artículo 16 de la Ley de Educación del Estado, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando lo siguiente:

"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y 39 fracción VII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, la cual es presidida por la C. Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 9 de octubre de 2024

**MTR. JOEL TREVINO CHAVIRA
OFICIAL MAYOR**

*Reub
Selvifjy
14/oct/24
12:58 am*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 057/LXXVII

C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
PRESENTE.-



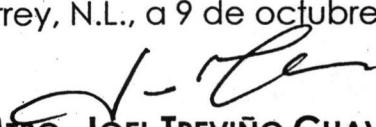
Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 9 de octubre del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por el C. Dip. Ignacio Castellanos Amaya, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de la Sección 1 Bis dentro del Capítulo Primero de la Ley de Educación del Estado, al cual le fue asignado el número de Expediente 18817/LXXVII.
- Escrito signado la C. Dip. María Guadalupe Rodríguez Martínez, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de una fracción 20 Bis del Artículo 16 de la Ley de Educación del Estado, al cual le fue asignado el número de Expediente 18821/LXXVII.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 9 de octubre de 2024


MTR. JOEL TREVINO CHAVIRA
OFICIAL MAYOR

